

Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las diez horas del día uno de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte del ciudadano Mario Gonzalez, solicitando información relativa a LA Vacuna BCG y la suspensión de la aplicación de esta en el Hospital Rosales.

En consideración a lo antes expuesto y habiéndonos dado a la tarea re recolectar la referida información y siendo que lo planteado en la solicitud es bastante amplio, requiriendo ello un periodo mayor de tiempo para dar respuesta a a misma, por tal razón la misma se transforma en compleja, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **13 de Octubre** del año 2015



Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123







[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día doce de octubre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Septiembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario González, por medio de la cual requiere se le entregue la siguiente información:

1) Copia del estudio en el que se basaron para suspender la aplicación de la vacuna BCG a los pacientes sobrevivientes con melanoma en dicho hospital; 2) Copia de los informes de la Jefa de Dermatología del hospital sobre la suspensión de la vacuna BCG a los pacientes con melanoma en 2015; 3) Numero de pacientes con melanoma que estaban en tratamiento con la vacuna BCG detallado por el numero de años que llevaban con ese tratamiento; 4) Detalle del tratamiento que se les esta ofreciendo a las personas que reciben la vacuna BCG; 5) Fecha en la que se suspendió la aplicación de la vacuna a pacientes con melanoma y costo del tratamiento anual con vacuna BCG a los pacientes con melanoma.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

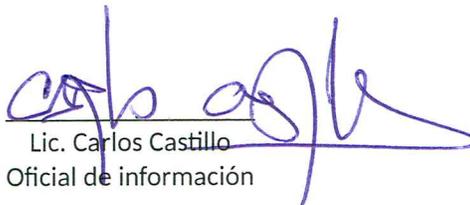
III- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se le solicitó la misma a la Dirección del Hospital Rosales, quienes enviaron la información requerida.

IV- Que en virtud de que lo solicitado reunía los requisitos enumerados por el artículo 71 inciso segundo de la LAIP, el suscrito tomó a bien ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123